

## INFORME TÉCNICO N.º 245-2018-SUNAT/8C4100

Lima, 11 de diciembre de 2018.

### ACTO O PROCEDIMIENTO:

BAJA POR CAUSAL DE RAEE.	X
DONACION A FAVOR DE OPERADOR RAEE.	X

### I. DATOS GENERALES

Nombre de la entidad :	Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT).
Dirección de la Entidad:	Av. Inca Garcilaso de la Vega 1456 Lima 1.
Ubicación de los bienes:	Oficina de Soporte Administrativo Ica (OSA ICA).
Teléfono	: 634-3600.

### II. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

1	Acta de Inspección Físico-Técnica de Bienes Patrimoniales en Calidad de RAEE de 31/5/2018.	X
2	Ficha de Evaluación Técnica Consolidada.	X
3	Informe N.º 119-2018-SUNAT/7K0600 de 29/10/2018.	X
4	Memorándum N.º 462-2018-SUNAT/7K0600 de 19/07/2018.	X
5	Solicitud Electrónica N.º 323-2018-SUNAT/8C4102 de 14/09/2018.	X
6	Solicitud Electrónica N.º 333-2018-SUNAT/8C4102 de 26/09/2018.	X
7	Solicitud Electrónica N.º 334-2018-SUNAT/8C4102 de 26/09/2018.	X
8	Solicitud Electrónica N.º 335-2018-SUNAT/8C4102 de 26/09/2018.	X
9	Correo de 05/12/2018-Valor en Libros.	X

### III. BASE LEGAL.

- 3.1 Ley N.º 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales<sup>1</sup>.
- 3.2 Reglamento de la Ley 29151, aprobado por Decreto Supremo N.º 007-2008-Vivienda y modificatorias.
- 3.3 Norma N.º 10-2016-SUNAT/8C0000, Procedimientos para la Gestión de Baja de Bienes Muebles del Patrimonio de la SUNAT, aprobada por Resolución de Intendencia N.º 503-2016-SUNAT/8C0000.
- 3.4 Decreto Supremo N.º 001-2012-MINAM-Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos.
- 3.5 Directiva N.º 003-2013/SBN- Procedimiento para la Gestión adecuada de los Bienes Muebles Estatales, calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos RAEE.
- 3.6 Resolución N.º 122-2015-SUNAT que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria-SUNAT y modificatorias.

### IV. ANTECEDENTES DEL PROCEDIMIENTO DE BAJA.

- 4.1 Mediante Memorándum N.º 462-2018-SUNAT/7K0600 de 19/07/2018 (Fs. 20), la OSA ICA solicita la baja de 72 bienes patrimoniales, por causal de RAEE, sustentada con el Informe N.º 119-2018-SUNAT/7K0600 (Fs. 17-19).
- 4.2 En el citado Informe, señalan los siguientes argumentos respecto a los bienes objeto de la solicitud de baja:
  - a) Han alcanzado el fin de su vida útil por uso.
  - b) Se encuentran técnicamente obsoletos.
  - c) Se han convertido en residuos.
  - d) Se encuentran en mal estado de operatividad.
  - e) Se encuentran en desuso.
  - f) Pueden generar impactos negativos en el medio ambiente y atentar contra la salud de la población.

Asimismo, señala que se ha realizado una inspección física para confirmar si se tratan de bienes RAEE de conformidad a la Directiva N.º 003-2013/SBN; dejándose constancia de la diligencia en

<sup>1</sup> El Artículo 5º de la Ley N.º 29151 dispone la creación del Sistema de Bienes Estatales, calificándola como ente rector. Estableciendo en el inciso b) de su Artículo 14º, como función de dicha entidad, formular políticas y expedir directivas sobre los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de bienes estatales.

Acta de 31/05/2018 (Fs. 11), en la cual se concluye, que dichos bienes constituyen residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia, siendo identificados como RAEE; recomendando su baja y disposición.

#### 4.3 Validación de la información.

Mediante seguimiento de 14/09/2018 de la Solicitud Electrónica N.º 323-2018-SUNAT/8C4102 (Fs. 25), la Supervisión 1 de la DGPS remite el resultado de la validación de la información de los 72 bienes identificados como RAEE versus la información registrada en el Sistema SIGA, informando que todos los bienes se encuentran disponibles, en estado de conservación MALO y ubicados en la sede ADUANA DE PISCO-CSC PISCO/EDIFICIO 1/SOTANO 1, así como, indica que los bienes no cuentan con garantía vigente, y que la propuesta de baja ha sido registrada en el SIGA con el N.º 1138. Adjuntó un archivo en Excel con información de los bienes registrada en el SIGA (Fs. 22-23), que también considera la señalada en el literal h) del numeral 5.1 de la Directiva N.º 003-2013/SBN. No señala observaciones que impidan proseguir con el procedimiento de baja.

#### 4.4 Opinión Técnica.

Mediante Solicitud Electrónica N.º 333-2018-SUNAT/8C4102 de 26/09/2018 (Fs. 29), se solicitó a la División de Infraestructura y Mantenimiento (DIM) de la Gerencia de Infraestructura y Servicios (GIS), opinión técnica sobre la baja de **55 bienes** de su ámbito y se gestione la aprobación de dicha Gerencia en cumplimiento de lo previsto en el Art. 323º inc. k) del ROF vigente; en respuesta, mediante seguimiento de 30/11/2018 (Fs. 86) el Gerente de dicha unidad organizacional remite la opinión favorable para la baja de **53 bienes**, considerando la opinión técnica favorable emitida por la DIM en el seguimiento de 30/11/2018 (Fs. 85) e Informe N.º 171-2018-SUNAT/8B6102 de 29/11/2018 (Fs. 83-84)².

A través de la Solicitud Electrónica N.º 335-2018-8C4102 de 26/09/2018 (Fs. 88) se solicitó a la Supervisión 1 de la División de Gestión de Infraestructura Tecnológica (DGIT-INSI) emitir opinión técnica sobre 03 bienes de comunicaciones, propuestos para baja por causal de RAEE; en respuesta, mediante seguimiento de 20/11/2018 (Fs. 89) señala que es procedente la baja de los 03 bienes por obsolescencia técnica. El profesional a cargo del procedimiento de baja de la DGPS, con seguimiento de 11/12/2018 (Fs. 89), precisó al Supervisor de la citada UU.OO. que se procederá con el trámite de baja por la causal de RAEE, que comprende bienes que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia; sin tener ninguna observación al cierre del presente Informe.

Mediante Solicitud Electrónica N.º 334-2018-8C4102 de 26/09/2018 (Fs. 90) se solicitó a la DGIT-INSI emitir opinión técnica sobre **14 bienes** informáticos, propuestos para baja por causal de RAEE; en respuesta mediante correo electrónico de 10/12/2018 (Fs. 92) personal de la DGIT emite opinión técnica para la baja de los 14 equipos por causal de RAEE.

#### Valor en Libros y Cuenta Contable.

Mediante Correo Electrónico de 05/12/2018 (Fs. 94), personal de la División de Contabilidad Financiera comunicó el envío de la información inherente a la cuenta contable y valor en libros de los bienes solicitados para baja por la OSA ICA; información que obra en el Reporte de valores en libros N.º 145-2018-DCF-8C3100/8C3102 al 30/11/2018 (Fs. 95-96).

#### 6 Exclusión de bienes.

Conforme a lo señalado en el numeral 4.4 y de la información proporcionada como resultado de la validación e información de valores contables, la DGPS de los 72 bienes solicitados para baja, ha identificado **2 bienes** que no cuentan con opinión técnica y han sido excluidos por la accionante, y **8 bienes** que no han alcanzado el fin de su vida útil; los mismos que se excluyen de la presente propuesta de baja y se detallan a continuación:

N.º	CP	DESCRIPCIÓN	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
1	532295690009	SIRENA MOVIL	No cuenta con opinión técnica / Excluido por OSA ICA
2	462200500677	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	No cuenta con opinión técnica / Excluido por OSA ICA
3	462213410239	CARGADOR DE BATERIA EN GENERAL	Antigüedad menor a 10 años y valor neto significativo
4	462213410315	CARGADOR DE BATERIA EN GENERAL	Antigüedad menor a 10 años y valor neto significativo
5	462213410316	CARGADOR DE BATERIA EN GENERAL	Antigüedad menor a 10 años y valor neto significativo
6	462213410318	CARGADOR DE BATERIA EN GENERAL	Antigüedad menor a 10 años y valor neto significativo
7	742299890388	SURTIDOR DE AGUA ELECTRICO - DISPENSADOR ELÉCTRICO	Antigüedad menor a 10 años y valor neto significativo
8	952214740098	CAMARA DOMO A COLOR	Antigüedad menor a 10 años y valor neto significativo
9	952214740101	CAMARA DOMO A COLOR	Antigüedad menor a 10 años y valor neto significativo
10	952214740127	CAMARA DOMO A COLOR	Antigüedad menor a 10 años y valor neto significativo

² La OSA Ica excluyó el bien 462200500677 ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS, según lo comunicado en el seguimiento de fecha 14/11/2018 (FS. 59), y no consideró el bien 532295690009 - SIRENA MOVIL en la relación definitiva alcanzada en el seguimiento de fecha 14/11/2018 (FS. 61).

En tal sentido, de los 72 bienes solicitados para baja por OSA ICA se excluyen 10 bienes<sup>3</sup>, quedando aptos para el presente procedimiento de baja **62 bienes**.

#### 4.7 Destino de los bienes a darse de baja por causal de RAEE.

Si bien el numeral 5.3 de la Directiva N.º 003-2013/SBN, , señala que los Artefactos Eléctricos dados de baja por las entidades que tengan una expectativa de vida útil, podrán ser donados a las Instituciones Educativas conforme a lo establecido en la Ley N.º 27995 y su Reglamento, los bienes materia del presente Informe se tratan de bienes eléctricos y electrónicos que han sido calificados como residuos al haber cumplido el fin de su vida útil por estar deteriorados, se encuentran en mal estado de operatividad, pueden generar impactos negativos en el medio ambiente y atentar contra la salud de la población, razón por la cual, consideramos que los bienes no son útiles para las Instituciones Educativas de regiones de extrema pobreza, en aplicación de lo dispuesto en el literal f), numeral 4.2.1 de la Norma N.º 006-2018-SUNAT/8C0000, aprobada por Resolución de Intendencia N.º 343-2018-SUNAT/8C0000.

#### 4.8 Beneficio económico y social.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 5.2 de la Directiva N.º 001-2015/SBN, sobre el beneficio económico y social de la presente acción administrativa, se precisa, en cuanto al aspecto económico, que la baja de los referidos bienes coadyuvará a posibilitar el descongestionamiento de los almacenes, reducción de costos de almacenaje, seguros, limpieza, seguridad, entre otros.

En el aspecto social debemos considerar que el avance tecnológico significa grandes mejoras de la calidad de vida de las poblaciones, pero a su vez conlleva efectos que afectan el ambiente y requieren ser gestionados adecuadamente, como es el caso de los residuos de los aparatos eléctricos y electrónicos, los cuales se acumulan año a año y requieren ser tratados adecuadamente. El presente procedimiento permitirá un tratamiento adecuado y seguro de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) a dar de baja a través de las diferentes etapas de manejo: generación, recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento, reaprovechamiento y disposición final, involucrando a los diferentes actores en el manejo responsable, permitiendo disponer el destino de dichos bienes bajo la modalidad de donación, a favor de una empresa operadora debidamente registrada y autorizada por DIGESA de conformidad a la normatividad vigente.

#### DESCRIPCION DE LOS BIENES MUEBLES.

Se describen en el Anexo N.º1 que forma parte del presente Informe.

#### VI. PROCEDIMIENTO DE DONACIÓN DE BIENES CALIFICADOS COMO RAEE.

Según lo definido en el numeral 6.2.2 de la Directiva N.º 003-2013/SBN, la donación es el acto de disposición mediante el cual la entidad transfiere gratuitamente la propiedad de los bienes muebles calificados como RAEE, que han sido dados de baja, a favor de los sistemas de manejo establecidos, es decir a una Empresa Prestadora de Servicios de Residuos Sólidos (EPS-RS) o a una Empresa Comercializadora de Residuos Sólidos (EC-RS), registrada ante DIGESA; para lo cual, se adjunta referencialmente la relación de 85 empresas que se describen en el Anexo N.º 2 del presente informe, obtenida de la página Web de dicha Entidad, actualizada al 21/12/2017.

De conformidad al numeral 5.2 de la aludida Directiva, se dispone que la baja y donación de los bienes muebles calificados como RAEE podrán ser evaluados en un mismo Informe Técnico y aprobados en una sola Resolución.

Para el caso, corresponde seguir el siguiente procedimiento:

- La DGPS, en un plazo no mayor de 15 días hábiles contados a partir de la expedición del presente Informe Técnico, comunicará a las empresas registradas como operadores RAEE o Sistemas de manejo de RAEE el Informe que sustenta la donación de los **62** bienes calificados como RAEE; paralelamente gestionará su publicación en la Web de SUNAT.
- Los operadores RAEE interesados en la donación de dichos bienes deben manifestar a través de Carta sustentada con la documentación completa definida en el numeral 6.2.10 de la citada Directiva, presentada por mesa de partes de SUNAT, su requerimiento de donación.
- En el supuesto que varias empresas manifiesten su interés en ser donatarias, corresponde donarse los bienes a favor de la empresa que presente por escrito en primer lugar la documentación completa a través de mesa de partes SUNAT, a la brevedad posible. De no

<sup>3</sup> La situación expuesta fue comunicada a la OSA ICA mediante correo de fecha 11/12/2018 (Fs. 101) para las acciones que correspondan.

presentar uno o más de los requisitos señalados en la Directiva aludida, conjuntamente con la solicitud de donación, se descalificará a dicho operador RAEE, procediendo a evaluarse la siguiente solicitud ingresada, según orden correlativo y así sucesivamente.

## VII. ANÁLISIS.

El Artículo 11° de la Ley N.° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales establece que las entidades públicas que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales realizarán los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales, de acuerdo a lo dispuesto en dicha Ley y su Reglamento aprobado por D.S 007-2008-VIVIENDA.

Con Resolución N.° 27-2013/SBN, se aprobó la Directiva N.° 003-2013/SBN, en cuyo literal n), del numeral 5.1, Definiciones, se señala que los RAEE son los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia y que se convierten en residuos. Igualmente, en su numeral 5.2 se establece que la baja y donación de los bienes muebles calificados como RAEE pueden ser evaluadas en un mismo Informe Técnico y aprobadas en una sola Resolución.

Asimismo, el numeral 3 del Artículo 10° del Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, aprobado por Decreto Supremo N.° 001-2012-MINAM, establece que en el caso de los generadores del sector público, éstos están obligados a realizar los trámites necesarios para la baja administrativa de los Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos - RAEE, previo a su entrega a los sistemas de manejo establecidos, o a una Empresa Prestadora de Servicios de Residuos Sólidos (EPS-RS) o a una Empresa Comercializadora de Residuos Sólidos (EC-RS) autorizada.

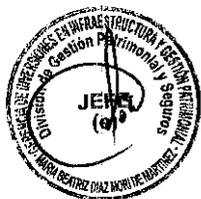
Ahora bien, la OSA ICA, mediante Memorándum N.° 462-2018-SUNAT/7K0600 de 19/07/2018 e Informe N.° 119-2018-SUNAT/7K0600, solicitó y sustentó la baja de 72 bienes por causal de RAEE, que incluye los 62 bienes aptos para el presente procedimiento de baja, los mismos que han sido identificados y calificados como RAEE, al haber alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia y se han convertido en residuos, conforme se deja constancia en Acta de Inspección Física de Bienes RAEE de 31/5/2018. Asimismo, la baja de dichos bienes por la causal invocada, cuenta con la opinión favorable de las áreas técnicas competentes de INA e INSI, según se precisa en el numeral 4.4 del presente Informe. Para la baja de bienes no informáticos, la solicitud cuenta con la aprobación de la GIS, de acuerdo con lo definido en el ROF vigente

## VIII. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES

Por lo expuesto, se concluye que resulta procedente la autorización de la baja de los 62 bienes descritos en el Anexo N.° 1, por causal de RAEE; así como, se autorice iniciar los trámites de disposición, mediante donación, a favor de una Empresa Prestadora de Servicios de Residuos Sólidos RAEE (EPS-RS) y/o Empresa Comercializadora de Residuos Sólidos RAEE (EC-RS), que solicite en primer lugar la donación de los referidos bienes, mediante documento presentado a la mesa de partes, en aplicación de las disposiciones contenidas en la Directiva N.° 003-2013/SBN.

En tal sentido, se recomienda poner a consideración del Intendente de la Intendencia Nacional de Finanzas y Patrimonio el presente Informe Técnico, a fin que, de encontrarlo conforme, autorice la baja de los bienes calificados como RAEE, en uso de las atribuciones conferidas en el inciso f) del Artículo 339° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT aprobado por Resolución de Superintendencia N.° 122-2014-SUNAT y demás normas modificatorias, en concordancia con lo estipulado en el Artículo 124° del Reglamento de la Ley N.° 29151. Asimismo, autorice la ejecución de las acciones inherentes al procedimiento de disposición de dichos bienes, que se indican seguidamente:

- a) Comunicar, de manera simultánea, a las empresas registradas por la autoridad competente como Operadores de RAEE o Sistemas de Manejo de RAEE, a efecto que éstas, de estar interesadas en la donación de los referidos bienes, manifiesten por escrito su requerimiento mediante documento físico presentado por mesa de partes de la SUNAT, adjuntando la documentación señalada en el numeral 6.2.10 de la Directiva N.° 003-2013/SBN.
- b) Publicación del presente Informe y la relación de bienes dados de baja por causal de RAEE, en la página Web de la SUNAT.
- c) Informar, mediante Memorándum emitido por la DGPS, el resultado de las acciones antes indicadas, adjuntando el proyecto de Resolución que autorice la donación de los bienes descritos en el Anexo N.° 1 a favor de la empresa beneficiaria designada de conformidad al procedimiento definido en el numeral 6.2.10 de la Directiva N.° 003-2013/SBN.
- d) Remitir, una vez emitida la Resolución de Donación por la Intendencia Nacional de Finanzas y Patrimonio, copia de dicho documento al Órgano de Control Institucional con una anticipación no



menor a **tres (3) días** hábiles a la ejecución del Acto de entrega física, solicitando la designación de un representante en calidad de veedor, debiendo señalarse que tal acto se llevará a cabo aún en ausencia del veedor.

- e) Comunicar a la SBN, en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles de realizada la donación de RAEE mediante acta correspondiente, copia de la siguiente documentación:
- Informe Técnico de baja y/o donación, con anexo de bienes muebles en calidad de RAEE.
  - Documentos sustentatorios de la baja y/o donación, según corresponda.
  - Resolución que aprueba la baja y/o donación según corresponda
  - Copia del documento cursado a los operadores de RAEE (EPS-RS, EC-RS de RAEE) o Sistemas de manejo de RAEE.
  - Documento comunicando al OCl el Acto de Donación.
  - Acta de entrega y recepción.

Atentamente.



*Cristian Cespedes Cordonez*





**ANEXO N.º 1 DEL INFORME TÉCNICO N.º 245 - 2018-SUNAT/8C4100**  
**DESCRIPCIÓN DE BIENES A DARSE DE BAJA**

Causal de Baja : RAEE

Ubicación: OSA ICA

Calificación de Utilidad: No son útiles a los Centros Educativos ubicados en zonas de Extrema Pobreza (Ley N.º 27995)

N.	CÓDIGO PATRIMONIAL BBN	DENOMINACIÓN	DETALLE TÉCNICO			EST. CONS.	CUENTA CONTABLE	VALOR EN LIBROS AL 30/11/2018 S/
			MARCA	MODELO	SERIE			
1	112279701351	VENTILADOR ELECTRIC PARA MESA O DE PIE	FAN STAR	MODELO GENERICO	98002619	RAEE	91050301	93.75
2	112279703451	VENTILADOR ELECTRIC PARA MESA O DE PIE	MIRAY	FS-4013C	10080755	RAEE	91050301	65.80
3	112287620193	VENTILADOR ELECTRIC PARA TECHO	MIRAY	MODELO GENERICO		RAEE	91050301	76.56
4	112287620223	VENTILADOR ELECTRIC PARA TECHO	MIRAY	KC-56B		RAEE	91050301	77.23
5	112287620306	VENTILADOR ELECTRIC PARA TECHO	MIRAY	MODELO GENERICO	332748	RAEE	91050301	90.51
6	112287620307	VENTILADOR ELECTRIC PARA TECHO	MIRAY	MODELO GENERICO	332754	RAEE	91050301	90.51
7	112287620313	VENTILADOR ELECTRIC PARA TECHO	MIRAY	MODELO GENERICO	333807	RAEE	91050301	90.51
8	112287620316	VENTILADOR ELECTRIC PARA TECHO	MIRAY	MODELO GENERICO	332934	RAEE	91050301	90.51
9	112287620318	VENTILADOR ELECTRIC PARA TECHO	MIRAY	MODELO GENERICO	333896	RAEE	91050301	90.51
10	322260610094	HORNO MICROONDAS	MABE	MODELO GENERICO	0502C00272	RAEE	1503020902	1.00
11	322264140050	LICUADORA ELECTRICA	NINGUNA	MODELO GENERICO		RAEE	91050301	149.00
12	462213410118	CARGADOR DE BATERIA EN GENERAL	POWERSCAN	MODELO GENERICO	BS043403	RAEE	1503020904	1.00
13	462213410129	CARGADOR DE BATERIA EN GENERAL	POWERSCAN	MODELO GENERICO	BS043414	RAEE	1503020904	1.00
14	462243540001	EQUIPO DE ALARMA Y PROTECCION	NINGUNA	MODELO GENERICO		RAEE	1503020801	1.00
15	462243540002	EQUIPO DE ALARMA Y PROTECCION	NINGUNA	MODELO GENERICO		RAEE	1503020801	1.00
16	462243540003	EQUIPO DE ALARMA Y PROTECCION	NINGUNA	MODELO GENERICO		RAEE	1503020801	1.00
17	462243540004	EQUIPO DE ALARMA Y PROTECCION	NINGUNA	MODELO GENERICO		RAEE	1503020801	1.00
18	462243540005	EQUIPO DE ALARMA Y PROTECCION	NINGUNA	MODELO GENERICO		RAEE	1503020801	1.00
19	462243540006	EQUIPO DE ALARMA Y PROTECCION	NINGUNA	MODELO GENERICO		RAEE	1503020801	1.00
20	462252151124	ESTABILIZADOR	POWER	MODELO GENERICO	PIC2168080	RAEE	91050301	153.75
21	740823000154	DISQUETERA EXTERNA	IBM	MODELO GENERICO	M048219	RAEE	1503020301	1.00
22	740841000607	IMPRESORA LASER	HEWLETT PACKAR	C3916A	US15099254	RAEE	1503020301	1.00
23	740845503830	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	EPSON	FX-2190	FCTY152224	RAEE	1503020301	1.00
24	740845503952	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	EPSON	FX-2190	FCTY153136	RAEE	1503020301	1.00
25	740859000234	LECTORA DE CINTA MAGNETICA	TEMPLUS	T6BP0	380-1059	RAEE	1503020301	1.00
26	74089500F907	TECLADO - KEYBOARD	DELL	SK-8115	716168950SLF	RAEE	1503020301	1.00
27	74089500F911	TECLADO - KEYBOARD	DELL	SK-8115	716168BQ0K17	RAEE	1503020301	1.00
28	74089500Q084	TECLADO - KEYBOARD	LENOVO	MODELO GENERICO		RAEE	91050301	165.20
29	74089950E458	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DELL	OPTIPLEX 755	90891J1	RAEE	1503020301	1.00
30	742203180149	CALCULADORA ELECTRICA	CANON	MODELO GENERICO	624965	RAEE	1503020101	1.00
31	742203180165	CALCULADORA ELECTRICA	CANON	MODELO GENERICO	625094	RAEE	1503020101	1.00
32	742203180260	CALCULADORA ELECTRICA	CANON	MODELO GENERICO	631210	RAEE	1503020101	1.00
33	742203180301	CALCULADORA ELECTRICA	CANON	MODELO GENERICO	632553	RAEE	1503020101	1.00
34	742203180375	CALCULADORA ELECTRICA	CASIO	MODELO GENERICO	1X105A	RAEE	1503020101	1.00
35	742205851193	CALCULADORA ELECTRONICA	OLIVETTI	MODELO GENERICO	0557324	RAEE	91050301	199.92
36	742205851196	CALCULADORA ELECTRONICA	OLIVETTI	MODELO GENERICO	0557145	RAEE	91050301	199.92
37	742205851213	CALCULADORA ELECTRONICA	OLIVETTI	MODELO GENERICO	0557356	RAEE	91050301	199.92
38	742205851246	CALCULADORA ELECTRONICA	OLIVETTI	MODELO GENERICO	0557274	RAEE	91050301	199.93
39	742205851248	CALCULADORA ELECTRONICA	OLIVETTI	MODELO GENERICO	0557390	RAEE	91050301	199.93
40	742205851252	CALCULADORA ELECTRONICA	OLIVETTI	MODELO GENERICO	0463613	RAEE	91050301	199.93
41	742227260273	FOTOCOPIADORA EN GENERAL	CANON	MODELO GENERICO	PAF06657	RAEE	1503020101	1.00
42	742227260354	FOTOCOPIADORA EN GENERAL	XEROX	M151-MULTIF	3820184849	RAEE	1503020101	1.00
43	742280770222	REFRENDADOR	EPSON	MODELO GENERICO	A8D0063335	RAEE	1503020101	1.00
44	742280770229	REFRENDADOR	EPSON	MODELO GENERICO	A8D0063110	RAEE	1503020101	1.00
45	742280770468	REFRENDADOR	EPSON	TM-U295	J9KF006389	RAEE	1503020101	62.57
46	742299890213	SURTIDOR DE AGUA ELECTRICO - DISPENSADOR ELECTRICO	AQA SERVICE	MODELO GENERICO	HL0058591	RAEE	1503020101	98.36
47	882221120092	DETECTOR DE HUMO	ELECTRONICS LINI	MODELO GENERICO		RAEE	91050301	33.00
48	882221120095	DETECTOR DE HUMO	ELECTRONICS LINI	MODELO GENERICO		RAEE	91050301	33.00
49	882221120096	DETECTOR DE HUMO	ELECTRONICS LINI	MODELO GENERICO		RAEE	91050301	33.00
50	882221120097	DETECTOR DE HUMO	ELECTRONICS LINI	MODELO GENERICO		RAEE	91050301	33.00
51	882221120098	DETECTOR DE HUMO	ELECTRONICS LINI	MODELO GENERICO		RAEE	91050301	33.00
52	882221120099	DETECTOR DE HUMO	ELECTRONICS LINI	MODELO GENERICO		RAEE	91050301	33.00
53	882221120010	DETECTOR DE HUMO	ELECTRONICS LINI	MODELO GENERICO		RAEE	91050301	33.00
54	882221120011	DETECTOR DE HUMO	ELECTRONICS LINI	MODELO GENERICO		RAEE	91050301	33.00
55	882221120012	DETECTOR DE HUMO	ELECTRONICS LINI	MODELO GENERICO		RAEE	91050301	33.00
56	882221120013	DETECTOR DE HUMO	ELECTRONICS LINI	MODELO GENERICO		RAEE	91050301	33.00
57	952218260053	CONSOLA PARA ATENCION DE LLAMADAS TELEFONICAS	ALCATEL	MODELO GENERICO	3BN16006BC	RAEE	1503020303	1.00



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

N.º	CÓDIGO PATRIMONIAL SBN	DENOMINACIÓN	DETALLE TÉCNICO			EST. GONS.	CUENTA CONTABLE	VALOR EN LIBROS AL 30/11/2018 S/
			MARCA	MODELO	SERIE			
58	952274800019	REPRODUCTOR DE DISCO DIGITAL VERSATIL - DVD PLAYER	PANASONIC	MODELO GENERICO	VA3KC004670	RAEE	91050301	325.70
59	952274940031	REPRODUCTOR DE VIDEO	PHILIPS	MODELO GENERICO	KX1A0516744543	RAEE	91050301	197.74
60	952275360105	RUTEADOR DE RED - RGUTER	D-LINK	MODELO GENERICO	PVE31481001093	RAEE	1503020303	1.00
61	952282872917	TELEFONO	ALCATEL	MODELO GENERICO	5620400196	RAEE	1503020303	1.00
62	952299120015	VIDEOGRABADORA	PANASONIC	MODELO GENERICO	G2SA50067	RAEE	1503020303	1.00



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**ANEXO N.º 2 DEL INFORME TÉCNICO N.º 245 - 2018-SUNAT/8C4100**

**EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS Y COMERCIALIZADORAS DE RESIDUOS SÓLIDOS -  
RAEE (EPS-RS) AL 21/12/2017**

N°	EMPRESAS
1	5 JOTAS E.I.R.L.
2	ACEROS DAYANA IMPORT EXPORT S.A.C.
3	ACEROS GEAN IMPORT EXPORT S.C.R.L.
4	ACP AMBIENTAL S.A.C.
5	ANCRO S.R.L.
6	ASISTENCIA AMBIENTAL S.A.C.
7	BEFESA PERU S.A.
8	CAMISEA COMBUSTIBLES S.R.L.
9	CARESNY'S SOLUTION IN INDUSTRIAL & MECHANICAL PERU S.A.C. - CARESNY PERU S.A.C.
10	CENTURY ECOLOGICAL CORPORATION S.A.C. - ECOCENTURY S.A.C.
11	CIA INDUSTRIAL LIMA S.A. CILSA
12	CIA QUIMICA INDUSTRIAL DEL PACIFICO S.A.
13	COMERCIALIZADORA DE RESIDUOS SOLIDOS IVC S.A.C.
14	COMERCIALIZADORA FRAD S.A.C.
15	COMIMTEL S.A.C.
16	CORPORACION HURACAN S.A.C.
17	CORPORACIÓN JESHUA S.A.C.
18	CORPORACION Y SERVICIOS GABRIEL S.A.C.
19	DEPOSITO Y ALMACEN DON RAMON E.I.R.L.
20	DESCON SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
21	DIAMIRE S.R.L.
22	ECO GESTION RAEE S.A.C. - ECOGESRAEE S.A.C.
23	ECO SIMBIOSIS S.R.L.
24	ECOAZUL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA ECOAZUL S.A.C.
25	ECOLTEC INGENIEROS S.A.C.
26	ECOMA PERU E.I.R.L.
27	ECOPLANET S.A.
28	EL MUNDO DEL FIERRO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
29	EMPRESA AMBIENTALISTA DEL NORTE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - EMANOR S.A.C.
30	EMPRESA COMERCIALIZADORA Y PRESTADORA DE SERVICIOS DE RESIDUOS VIDA VERDE S.A.C.
31	ENVAK S.A.C.
32	ENVASES D' MENDIETA
33	EPS FLORES E.I.R.L.
34	FERROCAS E.I.R.L.
35	GESTION DE SERVICIOS AMBIENTALES S.A.C.
36	GESTION MEDIOAMBIENTAL S.A.C.
37	GREEN CARE DEL PERU S.A.C.
38	INDUSTRIAL QUIMICA LIMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - INQUILIMA S.R.L.
39	INGENIERÍA & SERVICIOS GENERALES S.R.L.
40	INVERSIONES ARGUELLES S.A.



41	INVERSIONES F.B.C. S.A.C.
42	INVERSIONES GENERALES ALFRECICLA
43	INVERSIONES JODAIN S.A.C.
44	INVERSIONES MACOLL E.I.R.L.
45	JAI PLAST SRLTDA.
46	JOSCANA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
47	L Y M TORRES E.I.R.L.
48	LSC TRADING S.A.C.
49	M.C.H. NEGOCIOS E INVERSIONES S.R.L.
50	MATERIALES / FIERROS E.I.R.L.
51	METALES ADONAY S.A.C.
52	MINERALES ANDINOS MTR S.A.C.
53	MULTISERVICIOS DE MOLIDO Y LAVADO DE PLASTICO E.I.R.L.
54	N & G INGENIEROS NAVARRO S.A.C.
55	NEGOCIACIONES ECHENIQUE E.I.R.L.
56	NEGOCIOS, REPRESENTACIONES & SERVICIOS BOCANGEL S.A.C.
57	OMAR VILLALOBOS ETOV S.R.L.
58	P Y R COMERCIOS GENERALES E.I.R.LTDA
59	PALMANOVA S.A.C.
60	PERU AMBIENTAL S.A.C.
61	PERU GREEN RECYCLING S.A.C.
62	PERU INKA BUSINESS AND INVESTMENTS GROUP S.A.C.
63	PERUVIAN SERVICES S.R.L.
64	PRAXIS ECOLOGY S.A.C.
65	PRODUCTOS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD INDUSTRIAL S.R.L.
66	RECICLADORA DE METALES JJ E.I.R.L.
67	RECPER S.A.C.
68	REPERSA IQUITOS S.A.C.
69	REPRESENTACIONES INDUSTRIALES Y SERVICIOS AMBIENTALES S.A.C. - REINSAMBIENTAL S.A.C.
70	REPRESENTACIONES PERUANAS DEL SUR S.A.
71	RESIDUOS METALICOS Y ELECTRONICOS S.A.C.
72	RESITER PERU S.A.C.
73	RESYCLA SOLVENT S.A.C.
74	RYM GUMYMSER S.R.L.
75	SAN ANTONIO RECYCLING SOCIEDAD ANONIMA
76	SC & C CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.
77	SERVICIOS ECOLOGICOS AMBIENTALES DEL CENTRO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
78	SERVICIOS H.F. HNOS S.A.C.
79	SERVIPLAST NELLA E.I.R.L.
80	SUPERMAQ S.A.C.
81	TECNISAN E.I.R.L.
82	TOWER AND TOWER S.A.
83	TRUGAM GROUP S.A.C.
84	ULLOA S.A.
85	WR INGENIEROS E.I.R.L.

